

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EDICTO****LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **10 de marzo de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario. No. **064 (1-2017-9149)**, adelantado en contra de **FREDDY CAMILO GOMEZ CASTRO**, se dictó auto de APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de **FREDDY CAMILO GÓMEZ CASTRO**, en su condición de ex director general del Instituto para la Economía Social -IPES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO. - DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar al Instituto para la Economía Social -IPES, remita la siguiente información:

- Indicar si en virtud de lo informado por el asesor de control interno mediante radicación No. 00110-817-001983 del 11 de abril de 2016, se requirió por segunda vez al doctor **FREDDY CAMILO GÓMEZ CASTRO** a efecto que ampliara y/o aclarara el acta de informe de gestión, en caso afirmativo, remitir copia digital del mismo.
- Informar si para el mes de enero de 2016, la entidad contaba con un formato o procedimiento adoptado para la entrega del informe de gestión de los funcionarios que se retiran de la entidad.
- Informar si teniendo en cuenta que el exdirector general del IPES, **FREDDY CAMILO GÓMEZ CASTRO**, al parecer no entregó respuesta a las observaciones efectuadas por el asesor de control interno de la entidad al informe de gestión al retiro de la entidad, se afectó el funcionamiento de la entidad, en caso afirmativo se explicará la respuesta aportados los soportes correspondientes.
- Expedir certificación laboral, manual de funciones y copia de la hoja de vida en la que repose última dirección registrada, teléfono y correo electrónico de **FREDDY CAMILO GÓMEZ CASTRO**, en calidad de ex director general del Instituto para la Economía Social -IPES.



**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

**TERCERO. - ESCUCHAR EN VERSIÓN LIBRE** al investigado, a fin de que, si es su deseo haga uso de este derecho, cuya fecha y hora se fijará en auto separado.

**CUARTO. - DESIGNAR** a DIANA MARCELA ALVARADO DELGADILLO, para que practique las pruebas ordenadas en esta providencia, así como las demás que se desprendan directamente de ellas que sean pertinentes, conducentes y útiles para los fines de la investigación disciplinaria.

**QUINTO. - Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:**

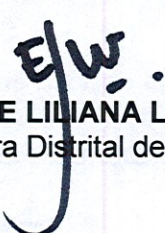
1. Notificar personalmente al investigado la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

2. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, D.C., en cumplimiento del inciso 2º. del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

3. Obtener de la Página de Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de de FREDDY CAMILO GÓMEZ CASTRO.

4. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.

  
**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios



**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY UNO (01) DE JUNIO DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).**

**ELW.**

**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA  
Revisó y aprobó: Liliana León - DIRECTORA

PÚBLICA RESERVADA

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

10/13

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION



CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION